

**Normas Generales**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

MODIFICA EL D.S. (M) N° 334, DE 2004, Y CORRIGE EL D.S. N° 208 DE 2005, EN LA FORMA QUE SE INDICA

Núm. 501.- Santiago, 1 de diciembre de 2005.- Visto y teniendo presente:

- a.- Los D.S. (M) N° 334, de 10 noviembre de 2004, y N° 208 de 21 junio de 2005, que modificaron el D.S. (M) N° 371, de junio de 1993, que fijó las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura en la X Región de Los Lagos.
- b.- Lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, mediante documento (D.A.C.) Ord. N° 2454 de 10 de diciembre 2004, en el sentido de reconsiderar las coordenadas que modifican las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura del proyecto FIP 2002 - 18 en la Xª región, con el objeto de regularizar concesiones de acuicultura ya instaladas, que se encuentran parcialmente fuera de las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura.
- c.- Lo informado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, oficios SHOA Ord. N° 13000/7/22 SSP, de fecha 02 febrero de 2005.
- d.- Lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca, mediante (D.A.C) Ord. N° 1524 de fecha 26 de agosto 2005, en el sentido de modificar el D.S. (M) N° 334, corrigiendo el punto N° 12 del Sector Islas Puluqui y Chidguapi; los puntos 3 y 4 del Sector Isla Quenu; agregándose en el Sector Sureste Península Challahué - Ensenada Codihue - Canales San Antonio, Quihua y Caicaen, un nuevo punto N° 3, con lo cual cambia el número de orden de todos los puntos de este sector, siguientes al N° 4.
- e.- Lo dispuesto por el Art. 67 de la ley 18.892 de 1989, General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- f.- El D.S. N° 19 de 2001, modificado por el D.S. N° 61 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

Decreto:

Modifíquense, en el D.S. (M) N° 334, de 10 noviembre de 2004, las coordenadas de los Sectores de Paso Guar a Golfo de Ancud, Sector Islas Puluqui y Chidguapi, Isla Quenu, Sur este Península Challahué - Ensenada Codihue - Canales San Antonio Quihua y Caicaen, graficadas en la carta del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (S.H.O.A.), utilizada para representar las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de la Xª Región, conforme a la publicación de la nueva cartografía que contiene Datum conocido (WGS - 84).

Corrójase, el D.S. N° 208, de fecha 21 de junio 2005, por existir error en la transcripción en la línea de Datum, puntos 27 y 28, del referido decreto, en los términos que se indican.

- 1.- Modifíquense, en el D.S. (M) N° 334, de 10 noviembre de 2004.

AREA : PASO GUAR A GOLFO DE ANCU D

Carta S.H.O.A. N° 7310, escala 1:40.000, 4ta. Edición 1999, Datum WGS -84.

Sector: **Islas Puluqui y Chidguapi.** Se modifica la coordenada del punto N° 12.

DONDE DICE			DEBE DECIR		
PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.	PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.
12	41° 50' 43,70"	73° 06' 10,70"	12	41° 50' 43,85"	73° 06' 28,34"

Sector: **Isla Quenu.** Se modifican las coordenadas de los puntos 3 y 4.

DONDE DICE			DEBE DECIR		
PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.	PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.
3	41° 50' 31,00"	73° 08' 39,80"	3	41° 50' 33,05"	73° 08' 42,19"
4	41° 50' 32,10"	73° 09' 08,10"	4	41° 50' 34,22"	73° 09' 09,89"

Sector: **Sur este Península Challahué - Ensenada Codihue - Canales San Antonio, Quihua y Caicaen**
Se inserta el punto N° 3, cambiando de 27 a 28 puntos, desplazando los puntos desde el N° 4, un lugar.

DONDE DICE			DEBE DECIR		
PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.	PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.
1	41° 47' 06,60"	73° 11' 14,50"	1	41° 47' 06,60"	73° 11' 14,50"
2	41° 47' 56,60"	73° 14' 34,40"	2	41° 47' 56,60"	73° 14' 34,40"
3	41° 46' 51,00"	73° 18' 33,40"	3	41° 46' 56,89"	73° 18' 33,26"
4	41° 46' 47,20"	73° 20' 00,20"	4	41° 46' 51,00"	73° 18' 33,40"
5	41° 47' 57,00"	73° 21' 34,60"	5	41° 46' 47,20"	73° 20' 00,20"

6	41° 48' 05,50"	73° 21' 09,70"	6	41° 47' 57,00"	73° 21' 34,60"
7	41° 48' 19,80"	73° 21' 09,70"	7	41° 48' 05,50"	73° 21' 09,70"
8	41° 48' 29,70"	73° 20' 49,90"	8	41° 48' 19,80"	73° 21' 09,70"
9	41° 48' 53,90"	73° 20' 22,70"	9	41° 48' 29,70"	73° 20' 49,90"
10	41° 49' 08,90"	73° 20' 19,00"	10	41° 48' 53,90"	73° 20' 22,70"
11	41° 49' 23,50"	73° 20' 27,50"	11	41° 49' 08,90"	73° 20' 19,00"
12	41° 49' 42,90"	73° 21' 22,80"	12	41° 49' 23,50"	73° 20' 27,50"
13	41° 48' 38,00"	73° 21' 22,80"	13	41° 49' 42,90"	73° 21' 22,80"
14	41° 48' 40,80"	73° 22' 00,00"	14	41° 48' 38,00"	73° 21' 22,80"
15	41° 48' 34,00"	73° 22' 00,00"	15	41° 48' 40,80"	73° 22' 00,00"
16	41° 46' 41,30"	73° 22' 58,00"	16	41° 48' 34,00"	73° 22' 00,00"
17	41° 46' 34,60"	73° 22' 59,30"	17	41° 46' 41,30"	73° 22' 58,00"
18	41° 46' 27,00"	73° 23' 35,80"	18	41° 46' 34,60"	73° 22' 59,30"
19	41° 46' 18,60"	73° 24' 09,30"	19	41° 46' 27,00"	73° 23' 35,80"
20	41° 46' 25,50"	73° 24' 24,50"	20	41° 46' 18,60"	73° 24' 09,30"
21	41° 46' 01,30"	73° 23' 52,50"	21	41° 46' 25,50"	73° 24' 24,50"
22	41° 46' 08,50"	73° 23' 59,70"	22	41° 46' 01,30"	73° 23' 52,50"
23	41° 45' 57,80"	73° 22' 18,50"	23	41° 46' 08,50"	73° 23' 59,70"
24	41° 46' 16,50"	73° 21' 14,40"	24	41° 45' 57,80"	73° 22' 18,50"
25	41° 46' 28,50"	73° 20' 38,70"	25	41° 46' 16,50"	73° 21' 14,40"
26	41° 46' 22,20"	73° 20' 37,70"	26	41° 46' 28,50"	73° 20' 38,70"
27	41° 47' 40,50"	73° 11' 14,50"	27	41° 46' 22,20"	73° 20' 37,70"
			28	41° 47' 40,50"	73° 11' 14,50"

- 2.- **Corrójase en el D.S. N° 208, de fecha 21 de junio 2005, los puntos 27 y 28 en el siguiente sentido:**

- a) Punto 27: AREA BAHIA HUEIHUE A BAHÍA LINA O. Sectores: Fondeadero Hueldén; Coordenadas Fondeadero Radio de Borneo; Península Guapilinao, en la línea de DATUM SAD - 69 y WGS - 84, reemplazar la lectura por **DATUM LOCAL**

Sector: Fondeadero Hueldén

DONDE DICE:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
SAD - 69	WGS 84

DEBE DECIR:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
DATUM LOCAL	DATUM LOCAL

Coordenadas Fondeadero radio de Borneo.

DONDE DICE:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
SAD - 69	WGS 84

DEBE DECIR:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
DATUM LOCAL	DATUM LOCAL

Sector: Península Guapilinao

DONDE DICE:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
SAD - 69	WGS 84

DEBE DECIR:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
DATUM LOCAL	DATUM LOCAL

- b) Punto 28: Area Bahía Linao

Sector: Area Bahía Linao.

DONDE DICE:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
SAD - 69	WGS 84

DEBE DECIR:

D.S. N° 079 DICE	DEBE DECIR
DATUM LOCAL	DATUM LOCAL

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Ravinet de la Fuente, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gonzalo García Pino, Subsecretario de Marina.